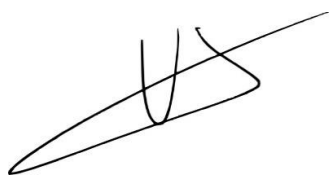


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora jueza, informándole que, pese a que el comisionado Juzgado Primero (01) Civil Municipal de Dosquebradas, Risaralda fue requerido mediante auto del 1º de agosto de 2023, para que informara respecto a las diligencias para materializar la comisión requerida mediante Despacho No. 022 del 12-04-2023, para llevar a cabo la diligencia de entrega al apoderado de FINESA S.A. del vehículo automotor de placas KIJ327, inmovilizado en el parqueadero CAPTUCOL RISARALDA (Variante la Romelia – el Pollo Kilómetro 10 sector el Bosque lote 1 A SUR 2, Dosquebradas, Risaralda), aún no se ha recibido información alguna de las actuaciones adelantadas respecto a la comisión asignada.

Sírvase proveer.

Manizales, 17 de octubre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Diecisiete (17) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN No. 610
Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
Demandante: FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5
Demandado: JUAN GABRIEL AGUDELO SANDOVAL C.C. 1.053.824.200
Radicado: 17001-40-03-012-2022-00631-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a requerir nuevamente al JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, sobre lo anteriormente solicitado en providencia del 1º de agosto de 2023; esto es, informar a este Juzgado de las diligencias efectuadas para materializar la comisión realizada mediante Despacho No. 022 del 12-04-2023, para llevar a cabo la diligencia de entrega

al apoderado de FINESA S.A. del vehículo automotor de placas KIJ327, inmovilizado en el parqueadero CAPTUCOL RISARALDA (Variante la Romelia – el Pollo Kilómetro 10 sector el Bosque lote 1 A SUR 2, Dosquebradas, Risaralda); lo anterior teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la remisión por parte del Juzgado Cuarto (04) Civil Municipal de Pereira realizada desde el día 21-06-2023.

Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ca83b002063f5f68f6bd9c33e4e224df560355e11ca37193558298ef1736a2**

Documento generado en 17/10/2023 02:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>